

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL**

CONVOCATORIA STJ/03/2019

ANUAL PARA INTEGRAR A TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA STJ/03/2019

ANUAL PARA INTEGRAR A TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.

CONSIDERANDO:

I.- El 22 de diciembre del 2018 se publicó en el *Periódico Oficial "El Estado de Colima"* una reforma al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para que en la integración de los Comités de Adquisiciones de los entes gubernamentales, se incluyan representantes de la sociedad civil.

II.- En virtud de lo anterior, se convoca a Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para ser parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado, siempre que reúnan los requisitos y cumplan con lo establecido en las siguientes:

BASES:

PRIMERA. TIPO DE PROCEDIMIENTO.- La convocatoria es **abierta** para la selección de **03 (tres)** representantes de las Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales con registro y domicilio legal en el Estado de Colima, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDA. REQUISITOS.- Las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales que participen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 Estar registradas legalmente ante las autoridades correspondientes del Estado de Colima;
- 2.2 Tener más de cinco años legalmente conformadas; y,
- 2.3 Acreditar que tienen entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y los servicios.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.- El representante legal de la Organización Civil o Cámara Empresarial, siempre que éstas cumplan con los requisitos a que se refiere la Base Segunda, deberá presentar la siguiente documentación:

- 3.1 Original y copia certificada del acta constitutiva, debidamente registrada;
- 3.2 Copia certificada del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal;
- 3.3 Copia certificada de una identificación oficial del representante legal;
- 3.4 Escrito, en hoja membretada de la Organización Civil o Cámara Empresarial y firmado al calce, a través del cual el representante legal manifieste que ha leído y aceptado todas y cada una de las Bases de la presente Convocatoria, por lo que es voluntad expresa de su representada, la de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima, señalando para tal efecto, un número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones; y,
- 3.5 Escrito, en hoja membretada de la Organización Civil o Cámara Empresarial y firmado al calce, a través del cual el representante legal manifieste las razones que justifiquen la idoneidad de la Organización Civil o Cámara Empresarial, para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima;

CUARTA. ÁREAS RESPONSABLES.- La Unidad de Apoyo Administrativo y el Departamento de Contraloría Interna serán las áreas encargadas de recibir las propuestas de las Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales interesadas en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima.

QUINTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO.- Para la recepción de los documentos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, se observará lo siguiente:

- 5.1 La documentación se presentará en la Unidad de Apoyo Administrativo o en el Departamento de Contraloría Interna, áreas ubicadas en la segunda planta del edificio principal del Poder Judicial del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Galván y Aldama, S/N, zona Centro, en la Ciudad de Colima.

- 5.2 La recepción de documentos se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 8 de Febrero del 2019, en un horario de 08:30 a 15:00 horas.
- 5.3 Solo se registrarán las propuestas que acompañen la documentación completa y con las formalidades requeridas, según la Base Tercera de la presente Convocatoria.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las propuestas y/o la entrega de documentos; tampoco se requerirá información faltante.

La recepción de la documentación no implica la validación de la misma, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen las presentes Bases.

SEXTA. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Agotada la etapa de recepción, el Departamento de Contraloría Interna verificará que la documentación acredite los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos y/o el incumplimiento de alguno de los requisitos serán motivos suficientes para invalidar la propuesta, desechándose la misma.

SÉPTIMA. SELECCIÓN A CARGO DEL PLENO.- Una vez validadas las propuestas, la Unidad de Apoyo Administrativo remitirá la lista de las que acreditaron los requisitos a que se refiere la Base Segunda y cumplieron con la documentación prevista en la Base Tercera, ambas de la presente Convocatoria, a efecto de que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado seleccione 03 (tres) Organizaciones Civiles y/o Cámaras Empresariales de entre las propuestas.

Con lo anterior, mandará a que se publique la lista de las Organizaciones Civiles y/o Cámaras Empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima, en la página web del Poder Judicial del Estado de Colima <http://stjcolima.gob.mx/>, la que surtirá efectos de notificación.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.- Una vez realizada la publicación a que se refiere la Base anterior y de manera previa a la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima, los representantes legales nombrarán a quienes representarán a las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales en el Comité de referencia, a través de un escrito que presentarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de la lista en comento.

Las personas propuestas nombrarán a su vez, a una suplente. Ambas, propietaria y suplente, acreditarán ser integrantes vigentes de la Organización Civil o Cámara Empresarial que las hubiese propuesto, así como, tener conocimientos y aptitudes en los principios rectores de las compras públicas.

Con lo anterior, se procederá a la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima, de lo cual se dará cuenta al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

NOVENA. CARGO HONORARIO.- El cargo de integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima no confiere el carácter de servidor público del Poder Judicial del Estado de Colima y será desempeñado de forma honoraria, por el período de un año, a partir de la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Colima.

DÉCIMA. CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Unidad de Apoyo Administrativo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por una sola ocasión y en la página web del Poder Judicial <http://stjcolima.gob.mx/> para su difusión.

ATENTAMENTE.

**COLIMA, COLIMA; A 25 DE ENERO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

MAGISTRADO BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA
Rúbrica.
